



RESOLUCIÓN No. _____ 2023

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la segunda semana de Desarrollo Institucional, del 03 al 09 de abril de 2023, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2023”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba, expidió la Resolución No.00377 del 28 octubre de 2022, en la que se estableció el Calendario Académico "A" del año 2023, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, registrando en el artículo primero, numeral 2, como la segunda semana de Desarrollo Institucional de la vigencia 2023, la comprendida del 03 al 09 de abril.

Que el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las actividades de desarrollo institucional, es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral (3 días hábiles).

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como actividades a desarrollar, durante la segunda semana de desarrollo institucional del 03 al 09 de abril de 2023 (días hábiles 03, 04 y 05 de abril) en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, las siguientes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y ENTREGA DE EVIDENCIAS
1. Elaboración de planes de recuperación de clases. En los EE que fueron afectados por el paro armado de los mineros durante el mes de marzo de 2023, de los municipios de La Apartada, San José de Uré, Puerto Libertador, Montelibano y Ayapel, deberán organizar Planes de recuperación de clases.	Rectores y Directores Rurales.	Los planes de recuperación deberán ser entregados a los Directores de Núcleo de cada municipio, quienes los enviarán al área de calidad a través del SAC. <u>Fecha límite: 15 de abril de 2023.</u>



RESOLUCIÓN No. 000847 2023

“Por la cual se establecen las actividades a realizar en la segunda semana de Desarrollo Institucional, del 03 al 09 de abril de 2023, conforme a la Resolución No.00377 del 2022 por medio de la cual se establece el Calendario Académico A del año 2023”

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y ENTREGA DE EVIDENCIAS
<p>2. PEI/PEC. Finalizar la modificación, actualización o resignificación para su remisión al área de calidad educativa, teniendo en cuenta todas las novedades como ampliación de cobertura, cambios en el modelo pedagógico, implementación de Jornada Única, Jornada Escolar Complementaria con Confacor, Articulación con el SENA, Proyectos Pedagógicos Transversales. Proyectos Pedagógicos Productivos - PPP, entre otros. En dicho documento debe evidenciarse como mínimo los catorce (14) numerales del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015; y avances en aspectos como: SIEE, Herramientas de Autoevaluación, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento, Inclusión y equidad, y los demás que consideren. (Ver Circular No.000070 del 08/03/2023)</p>	<p>Rectores y Directores Rurales.</p>	<p>Enviar el documento PEI al área de calidad educativa, a través del SAC.</p> <p><u>Última fecha límite: 29 de abril de 2023.</u></p>
<p>3. Diseño e implementación de planes de fortalecimiento académico y pedagógico a partir del análisis de los resultados de evaluaciones internas del primer trimestre 2023, y pruebas externas 2022. El Plan estará acompañado de acciones que favorezcan la organización y el fortalecimiento de los aprendizajes y el cierre de brechas, para el segundo trimestre 2023.</p>	<p>Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, y docentes.</p>	<p>Este Plan lo formularan, desarrollaran y harán el seguimiento respectivo, al interior de los EE; y en caso de requerirse, la SED realizará la solicitud por medios oficiales.</p>
<p>4. Definición de una estrategia o una ruta para resolver los conflictos internos, las quejas laborales internas, mediante el diálogo y el consenso, <u>antes de que el caso pase a la Secretaría de Educación</u>. Dicha estrategia debe incluirse en un capítulo especial dentro del PEI.</p> <p>Lo anterior con fundamento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con las competencias que el manual de funciones establece para los docentes, a ellos les corresponde identificar los conflictos y promover la solución pacífica de los mismos. • Dentro del Proceso: Talento Humano, del área de gestión administrativa y financiera de los establecimientos educativos (Guía 34) hay un componente que se denomina Convivencia y manejo de conflictos, en tal sentido el establecimiento debe definir estrategias internas para resolver en primera instancia los conflictos o 	<p>Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, docentes y administrativos.</p>	<p>Se revisará la inclusión de la estrategia o ruta en el PEI.</p>



ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA Y ENTREGA DE EVIDENCIAS
<p>desavenencias laborales entre los docentes, directivos y administrativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El numeral 1 del Artículo 37 del Decreto 1965 de 2013 contempla que dentro de las acciones mínimas del componente de prevención de la convivencia, se debe incluir la identificación de los riesgos de ocurrencia de situaciones comunes que afectan la convivencia y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Para atender cualquier queja por convivencia o temas laborales (distintas a las de acoso laboral) el establecimiento debió realizar primero una intervención propia en el marco de las funciones de los directivos y del personal en general. 		

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a las áreas de Planeación, Inspección y Vigilancia, Cobertura, Financiera y Talento Humano de la SED, para lo competente.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes de recuperación de clases, de los EE afectados por el paro minero del mes de marzo de 2023, deberán ser recopilados por los Directores de Núcleo de los municipios de Ayapel, La Apartada, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré, para su envío a la SED.

ARTÍCULO CUARTO: Los **Directores de Núcleo Educativo**, deberán realizar seguimiento y monitoreo a la realización de las actividades programadas en esta segunda semana de desarrollo institucional 2023 en los EE oficiales de los municipios no certificados del Departamento a su cargo; y reportar a la SED los que no cumplan con lo establecido.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

17 MAR 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Blanca Eugenia Martínez Angulo, PE Calidad SED

Revisó: Área Jurídica SED.